

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	Despacho de la Secretaría de Cultura y Patrimonio
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	DIANA ACOSTA MIRANDA
2. N.º de ítem en el plan de compras:	93141	
2.1. Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN CASAS DE CULTURA Y BIBLIOTECAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.2. Código BPIN del proyecto:	2020002080013	
2.3. Viabilidad	200002	
2.4. Código Clasificación Central de Productos (C.P.C)	91124	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que la Constitución Política de Colombia, estipula en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p>Que mediante la Ordenanza No. 12 de 1921 se crea la Biblioteca del Atlántico, la cual fue inaugurada el 01 de octubre de 1922.</p> <p>Que el Decreto Departamental No. 00924 de 1998 "Por medio del cual se hace una exaltación y se le da nombre a la Biblioteca Pública Departamental", determina:</p> <p><i>"Artículo Único: Exáltese la imponderable tarea cultural realizada por MEIRA DELMAR durante casi cuatro décadas al frente de la Biblioteca Pública Departamental, dándole su nombre a este centro de información bibliográfica, que hoy se halla adscrito a la Secretaría de Cultura del Atlántico".</i></p> <p>Que la Ley 889 de 2004 "Por la cual se erige en Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación la Biblioteca Pública Departamental MEIRA DELMAR", establece:</p> <p><i>"Artículo Primero: Erigir como Patrimonio Cultural y Educativo de la Nación a la Biblioteca Pública Departamental MEIRA DELMAR ubicada en el Parque San José del Distrito Especial de Barranquilla.</i></p> <p><i>Artículo Segundo: La administración de este centro piloto de la cultura del caribe colombiano, símbolo de la cultura y la academia, continuará como hasta ahora, a cargo del Departamento del Atlántico con recursos propios y los procedentes del sistema general de participaciones de conformidad con la Ley.</i></p> <p><i>Artículo Tercero: El conjunto de muebles e inmuebles que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico y hemerográfico, constituyen el patrimonio de la Biblioteca Pública Departamental del Atlántico MEIRA DELMAR.</i></p> <p><i>Artículo Cuarto: El Departamento del Atlántico, mantendrá la coordinación en el mejoramiento locativo, amplitud, dotación y mantenimiento y buscará la</i></p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

participación del Distrito Especial de Barranquilla y de la Nación”.

Que la Ley 1379 de 2010 “Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones”, consagra:

“Artículo 3o. Utilidad Pública o de Interés Social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social.

De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social.

Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social.

Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas”.

Que en igual sentido, la Ley 1454 de 2011 “Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”, contempla la cultura como eje estratégico del desarrollo territorial, así como un enfoque sustancial para diseñar y planear las plataformas e infraestructuras de los municipios y los departamentos.

Que en el Plan Nacional de Cultura 2022 - 2032 del Ministerio de Cultura, conocido como “Cultura para la Protección de la Diversidad de la Vida y el Territorio”, se presentan cuatro campos de política: I. Diversidad y Diálogo Cultural, II. Memoria y Creación Cultural, III. Sostenibilidad Cultural y IV. Gobernanza Cultural. Que en el campo de política denominado II. Memoria y Creación Cultural, se resaltan los procesos dinámicos y en constante cambio de la memoria y la creación, así como los usos contemporáneos dados por los diferentes grupos humanos como fundamento de la diversidad cultural, reconociendo el patrimonio cultural como fuente de conocimiento y práctica dinámica susceptible de transformación y diálogo de saberes contemporáneos; también como un componente estratégico del desarrollo territorial, por tanto, un vector para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales. Abordando en la “Línea 3: Cultura y Educación” el objetivo de fortalecer el sistema de articulación intersectorial que permita el desarrollo de la relación entre cultura y educación para el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los diversos agentes de la cultura. Que también desarrolla el “Tema 3: Lectura, Escritura y Oralidad” y recomienda las siguientes estrategias:

- ❖ Promover acciones de carácter nacional, departamental y municipal de fortalecimiento del desarrollo de las bibliotecas públicas, escolares y comunitarias para ampliar la cobertura y acceso a oferta cultural y pedagógica en diversos formatos y con acceso universal, así como a espacios de generación colectiva e individual de conocimientos.
- ❖ Ampliar el acceso al libro y otros materiales de lectura en diversos formatos y plataformas, en el hogar, en las bibliotecas públicas, escolares, comunitarias, salas de lectura y en los espacios no convencionales.
- ❖ Fortalecer las bibliotecas públicas y comunitarias y su articulación con las bibliotecas escolares a través de la ampliación de servicios, mejoramiento de infraestructura y de la conectividad y dotación de colecciones.
- ❖ Promover la gestión del conocimiento y la investigación sobre lectura, escritura,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

oralidad y bibliotecas públicas, comunitarias y escolares.

Que en el “Compendio de Políticas Culturales” del Ministerio de Cultura, específicamente en la “Política de Lectura y Bibliotecas”, se enfatiza en la necesidad de garantizar las posibilidades de acceso de toda la población a la lectura y la información y a la producción de conocimiento, con independencia de barreras físicas, regionales, sociales o culturales, así como la recuperación, conservación, organización, control, difusión y acceso al patrimonio bibliográfico y documental del país, para su conocimiento y uso por parte de las presentes y futuras generaciones. Los lineamientos de la “Política de Lectura y Bibliotecas” son las directrices sobre las cuales, las diferentes instancias a nivel nacional, departamental y municipal, deben construir sus proyectos, metas y planes de acción, con el fin de que estas orientaciones se traduzcan en programas concretos, coherentes con la realidad de las distintas regiones del país y articulados en lo local. Esta carta de navegación explica la importancia de ejecutar programas dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, involucrando la valoración, rescate, comprensión y defensa de las culturas locales. (Ministerio de Cultura. Compendio de Políticas Culturales. Primera edición enero de 2010. ISBN: 978-958-9177-33-4)

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, acerca de la especial protección para las personas en condición de discapacidad, lo anterior, en plena concordancia con los instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) que hacen parte del bloque de constitucionalidad, sobre el particular, advirtió en la

la sentencia T-207 de 1999 que la ausencia de medidas diferenciales en favor de grupos vulnerables, marginados y/o históricamente discriminados por parte del Estado, comporta una afectación de su derecho a la igualdad, en tanto el texto superior le impone al mismo “(...) el deber de desarrollar acciones afirmativas respecto de las personas en situación de discapacidad, con el fin de contrarrestar los efectos negativos generados por su situación, y hacer posible su participación en las distintas actividades que se desarrollan en la sociedad (...)” y ha considerado la jurisprudencia constitucional en la sentencia C-371 de 2000 que las acciones afirmativas van encaminadas a (a) favorecer a determinadas personas o grupos de personas para lograr la eliminación o disminución de las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan; y (b) lograr que los miembros de un grupo que usualmente ha sido discriminado tengan una mayor representación y participación social.

Que so pena de perpetuar la estructura de exclusión social e invisibilidad a la que han sido sometidas históricamente las personas en situación de discapacidad y obstaculizadas en el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, ha enfatizado la Corte Constitucional en la sentencia C-804 de 2009 “(...) el Estado tiene la obligación de brindar una protección cualificada a este grupo poblacional, en ese sentido debe (i) procurar su igualdad de derechos y oportunidades frente a los demás miembros de la sociedad, (ii) adelantar las políticas pertinentes para lograr su rehabilitación e integración social de acuerdo a sus condiciones y (iii) otorgarles un trato especial, pues la no aplicación de la diferenciación positiva contribuye a perpetuar la marginación o la discriminación (...)” y en la sentencia T-455 de 2018 “(...) Las personas en situación de discapacidad han pertenecido a una población históricamente invisibilizada y excluida que ha sido objeto de marginación y discriminación, producto de la ignorancia y los prejuicios existentes en la sociedad, así como de los sentimientos de incomodidad, lástima y vergüenza que suelen despertarse por quienes comparten los mismos espacios con personas diferentes (...)”.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la Gente”, como instrumento de planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas, se encuentra estructurado en cuatro (4) Ejes Estratégicos: I. Equidad: Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de nuestra gente; II. Dignidad: Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente; III. Bienestar: Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente y IV. Institucionalidad: Fortalecer la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

capacidad institucional de los municipios y el departamento, y fomentar prácticas de buen gobierno.

Que en el Componente Estratégico II. Dignidad, se abordan los Programas: 38. "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlánticenses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial". 39. "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultural". 40. "Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano".

Que como parte de los propósitos que establece el Programa 38. "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para todos los Atlánticenses y con especial atención a la Población con discapacidad, LGBTI y con enfoque étnico diferencial", se encuentran los Indicadores: "Usuarios atendidos", "Bibliotecarios capacitados", "Promotores capacitados", "Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales" y "Personas capacitadas"

Que resulta entonces necesario adelantar desde la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, las acciones y/o diferentes actividades para el óptimo cumplimiento de los Indicadores: "Usuarios atendidos", "Bibliotecarios capacitados", "Promotores capacitados", "Materiales de lectura disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales" y "Personas capacitadas"

Que a la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, se allegó la propuesta presentada por MARIA ESTELA DONADO GUZMAN identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.664.550 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de la Persona Jurídica cuya Razón Social es FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, con Número de Identificación Tributaria NIT 802.013.636-1, Correo Electrónico <medonado@fundave.org>, Dirección Principal Calle 42 # 41 - 39 Piso 2 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 3239, Fecha de Registro: 25 de septiembre de 2000, mediante la cual manifiesta el interés de asociarse con el Departamento del Atlántico, para contribuir en la ejecución del Proyecto denominado: "Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa "Pedro Goenaga Oñoro", Santo Tomás "José Bolaños de la Hoz", Candelaria "Gabriel García Márquez", y en la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023", aportando el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación que se llegare a suscribir.

Que en la justificación de la propuesta presentada por la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, se destaca: "(...) En las Bibliotecas Públicas de Baranoa "Pedro Goenaga Oñoro", Santo Tomás "José Bolaños de la Hoz", Candelaria "Gabriel García Márquez" y la Departamental "Meira Delmar", subsisten condiciones de inequidad entendidas desde la perspectiva de que no hay atención diferencial para cada uno de los grupos de personas con discapacidades de acuerdo a sus necesidades individuales. En cuanto a la discapacidad visual se refiere a las personas con ceguera, es decir, con pérdida total de visión, personas con baja visión irreversible, es decir, pérdida de visión parcial, personas con sordoceguera, considerada como una discapacidad única con doble implicación entonces pérdida visual y auditiva en cualquier grado y personas con discapacidad múltiple asociada a la visual que implica al grupo de personas que además de tener discapacidad visual, pueden tener otra discapacidad de tipo físico, cognitivo, o psicosocial, incluido el autismo. La participación en actividades culturales, el manejo del tiempo libre, con cine accesible, lúdicas para el esparcimiento y expresión de talentos y muestras culturales son normalmente inaccesibles para las personas con discapacidad, al no pensar las Bibliotecas en estrategias que los vinculen, o específicas para el grupo y tampoco cuentan con materiales, herramientas y recurso humano formado que ofrezca accesibilidad, estando excluidos en sus propias comunidades de la actividad que debería ser pensada para todos como ciudadanos, con derechos, deseos y necesidades de interactuar en actividades comunes. Si se reconoce el carácter colectivo de las bibliotecas y su fuerte componente social, educativo y cultural, si se entiende las bibliotecas como los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

espacios de confluencia donde se aprende y participa en condiciones de equidad, las bibliotecas se convierten en las instituciones claves para conseguir la inclusión de las personas con discapacidades sensoriales, auditiva, intelectuales, físicas y con autismo en todos los grupos etéreos por lo que se hace necesario descentralizar los servicios a bibliotecas más receptivas y donde podrían confluir usuarios de varios municipios. Una biblioteca accesible para todos ofrece no solamente elementos especializados sino también ajustes en su oferta común, donde una persona con discapacidad tenga garantía de participación. Según el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT), y de acuerdo con los registros por demanda en los municipios focalizados, se seleccionan los municipios de Baranoa, Santo Tomàs, Candelaria y el Distrito de Barranquilla para ejecutar acciones que beneficiarían por lo menos a quinientas (500) personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, sordoceguera, autismo y física. El proyecto que aquí se presenta cobra gran importancia para las personas con discapacidad residentes en los municipios de Baranoa, Candelaria, Santo Tomás y Barranquilla y sus áreas de influencia, porque busca una atención integral con elementos técnicos, actitudinales y de participación que determinan su inclusión en los contextos familiares, sociales y comunitarios; se requiere entonces de un abordaje adecuado con sistemas de comunicación alternativos, metodologías de atención y recursos específicos que se convierten en ajustes razonables. Además, esta propuesta con las personas con discapacidad requiere del involucramiento de diferentes actores representados en familias, agentes culturales, maestros, hacedores culturales y agentes gubernamentales. Para poder garantizar el ejercicio de derechos con la participación en la oferta de bibliotecas, en la comunidad, en la familia y aun en las escuelas se hace necesario atender varios procesos, tales como: concienciación para el cambio de imaginarios alrededor de la discapacidad, capacitación en temas relacionados con la inclusión, y en temas para el manejo propio de una biblioteca, la conceptualización y abordaje de las discapacidades, también es importante en esta propuesta dar acceso a material y elementos accesibles. Por otra parte, y para hablar de accesibilidad y ajuste se requiere adelantar procesos de promoción de lectura donde todos los actores involucrados (agentes de bibliotecas y usuarios) tengan los elementos necesarios y las estrategias requeridas para el acceso a la lectura en condiciones de equidad. El acceso a las nuevas tecnologías para apropiarse de la información que hay disponibles para todos es también requerido para las personas con discapacidad para el goce del derecho a la información. Las personas con discapacidad, especialmente las que tienen discapacidad visual, se marginan sino cuentan con herramientas tecnológicas con las debidas adaptaciones de acceso o no participan en procesos formativos en el uso de esto. Se evidencia entonces, que este proyecto cobra gran importancia porque cumple metas del plan de desarrollo para disminución de brechas con ejercicio de derechos de las personas con discapacidad y sus familias con la puesta en funcionamiento con el aula de tiflotecnología de la Biblioteca Meira Delmar y las ofertas culturales propias de la biblioteca (...).

Que en los objetivos específicos de la propuesta presentada por la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, sobresalen los que a continuación se relacionan:

1. Mejorar las habilidades y competencias lectoras y escritoras de las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, psicosocial, mental y autismo, a través de los sistemas de comunicación alternativos, que faciliten su inclusión en diferentes contextos, específicamente en las bibliotecas de Baranoa, Candelaria, Santo Tomas y la Biblioteca Departamental Meira Delmar, a través de servicios accesibles.
2. Desarrollar una feria del libro con carácter municipal en el municipio de Santo Tomas, para fortalecer el fomento de la lectura, actividades lúdicas y culturales.
3. Implementar procesos de enseñanza del uso de las nuevas tecnologías a las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, psicosocial, mental y autismo, específicamente en las bibliotecas de Baranoa, Candelaria, Santo Tomas y la Biblioteca Departamental Meira Delmar, para propiciar autonomía e independencia.
4. Ampliar la oferta cultural, lúdica y artística de las bibliotecas municipales con enfoque inclusivo, para garantizar participación de los colectivos de las personas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>con discapacidad y conecta su inclusión a la vida ciudadana.</p> <ol style="list-style-type: none"> Promover cambios de imaginarios sociales alrededor de la discapacidad desde las bibliotecas municipales focalizadas y Meira Delmar a través de estrategias diversas que visibilicen y muestren las características y potencialidades de las personas con discapacidad. Propiciar procesos grupales para fomentar la participación y ejercicio de derechos ciudadanos de las personas con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, psicosocial, mental y autismo en las bibliotecas de Baranoa, Candelaria, Santo Tomás y la Biblioteca Departamental Meira Delmar. Formar a los Bibliotecarios de la Red Departamental de Bibliotecas, en temas específicos de inclusión, discapacidad en promoción de lectura y otros temas relacionados con el manejo de las bibliotecas. Facilitar herramientas tflotecnologías en los ambientes de las Bibliotecas municipales focalizadas, por el término de duración del proyecto. <p>Que las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".</p> <p>Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".</p> <p>Que el Departamento del Atlántico, es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Que la Propuesta de la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, fue analizada por la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico, concluyéndose que aquella reúne las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del Proyecto denominado: "Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa "Pedro Goenaga Oñoro", Santo Tomás "José Bolaños de la Hoz", Candelaria "Gabriel García Márquez", y en la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023."</p> <p>Y que una vez revisada la documentación de la FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, se considera conveniente celebrar un Convenio de Asociación con dicha persona jurídica sin ánimo de lucro, previo cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.</p>
<p>4. Fundamentos jurídicos de la contratación:</p>	<p>Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir la de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	Aunar esfuerzos para la ejecución del Proyecto denominado: "Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa "Pedro Goenaga Oñoro", Santo Tomás "José Bolaños de la Hoz", Candelaria "Gabriel García Márquez", y en la Biblioteca Departamental "Meira Delmar" ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023".
5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades:	<p>5.1.1 PROCESOS LECTORES Y ESCRITORES HACIENDO USOS DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS:</p> <p>5.1.1.1 Desarrollar jornadas de lectura en voz alta, una vez por semana, en la Biblioteca Pública Meira Delmar.</p> <p>5.1.1.2 Formar en sistemas de comunicación alternativos a través del sistema de lectura y escritura Braille, en las bibliotecas focalizadas.</p> <p>5.1.1.3 Desarrollar un (1) taller de ortografía y redacción, de intensidad horaria de ocho (8) horas, dirigido a veinte (20) personas con discapacidad visual, en las bibliotecas focalizadas.</p> <p>5.1.1.4 Desarrollar una (1) jornada de cuentos cantados para niños y niñas en la sala infantil de la Biblioteca Pública Meira Delmar.</p> <p>5.1.1.5 Realizar ocho (8) tertulias literarias dirigidas al público en general y convocando a personas con discapacidad visual, intelectual y psicosocial en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar.</p> <p>5.1.1.6 Desarrollar seis (6) jornadas de mediación lectora a través de lenguajes lúdicos, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar.</p> <p>5.1.1.7 Realizar tres (3) eventos de lanzamiento de libros y conversatorio con el autor en las instalaciones de la Biblioteca Pública Meira Delmar.</p> <p>5.1.2 TECNOLOGÍAS ACCESIBLES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN:</p> <p>5.1.2.1 Adelantar un (1) proceso de formación para mejorar las competencias en el manejo de tecnologías accesibles a cien (100) personas con discapacidad visual y sordoceguera, en una (1) sesión semanal en las Bibliotecas focalizadas.</p> <p>5.1.2.2 Disponer de las herramientas tiflotecnologías en los ambientes de las Bibliotecas municipales focalizadas, por el término de duración del proyecto.</p> <p>5.1.3 OFERTA CULTURAL, LÚDICA Y ARTÍSTICA CON ENFOQUE INCLUSIVO:</p> <p>5.1.3.1 Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, mediante torneos de juegos de mesa adaptados, con participación de cien (100) personas con discapacidad visual, en las Bibliotecas focalizadas.</p> <p>5.1.3.2 Realizar una (1) Feria del Libro en el municipio de Santo Tomas.</p> <p>5.1.3.3 Efectuar una (1) presentación de decimeros en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Meira Delmar, donde participe público con discapacidad visual, auditiva, física, cognitiva, sordoceguera y psicosocial.</p> <p>5.1.3.4 Llevar a cabo un (1) recital incluyente en las instalaciones de la Biblioteca Departamental Meira Delmar.</p> <p>5.1.3.5 Diseñar las piezas de comunicación para la divulgación de las actividades y servicios incluyentes de las Bibliotecas focalizadas.</p> <p>5.1.3.6 Celebrar la Novena Navideña en la Biblioteca Meira Delmar con la participación de niños, niñas y adolescentes con discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, cognitiva y autismo.</p> <p>5.1.3.7 Adelantar Jornadas de Cine accesible mensualmente en las instalaciones de la Biblioteca Meira Delmar.</p> <p>5.1.3.8 Realización de tres (3) actividades culturales a través de títeres, música y danza en la Biblioteca Meira Delmar.</p> <p>5.1.4 CAMBIOS DE IMAGINARIOS SOCIALES:</p> <p>5.1.4.1 Desarrollar jornadas experienciales con el propósito de incidir en los imaginarios sociales alrededor de la discapacidad visual, auditiva, sordoceguera, física, cognitiva y autismo, donde participen cien (100) personas.</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>5.1.4.2 Difundir en redes sociales diez (10) experiencias exitosas de personas con discapacidad atendidas en el marco del proyecto.</p> <p>5.1.5 PROCESOS GRUPALES PARA EJERCICIOS DE DERECHOS Y CIUDADANÍA:</p> <p>5.1.5.1 Promover el ejercicio de derecho de las personas con discapacidad en desarrollo de tres (3) eventos formativos en temas específicos de inclusión y discapacidad en las Bibliotecas focalizadas.</p> <p>5.1.5.2 Conmemoración de fechas importantes y representativas en el mundo de la literatura y los libros.</p> <p>5.1.6 FORMACIÓN A BIBLIOTECARIOS:</p> <p>5.1.6.1 Formar a los Bibliotecarios de la Red Departamental de Bibliotecas, en temas específicos de inclusión, discapacidad en promoción de lectura y otros temas relacionados con el manejo de las bibliotecas, a través de cinco (5) sesiones de seis (6) horas cada una, en las instalaciones de la Biblioteca Meira Delmar</p>
<p>5.2 Descripciones técnicas:</p>	<p>Estos propósitos se conseguirán a partir de seis (6) líneas, siendo la primera PROCESOS LECTORES Y ESCRITORES HACIENDO USO DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS, se implementarán jornadas de lectura en voz alta y de lectura fácil para toda la población con discapacidad, a cargo de promotores de lectura; talleres de Braille por niveles dirigido a la población con discapacidad visual a cargo de tiflólogos. Se realizará acompañamiento para la adopción de sistema propio de comunicación aumentativo o alternativo a las personas con sordoceguera, discapacidad múltiple y autismo a cargo de fonoaudiólogos y otros expertos en sistemas de comunicación aumentativo y alternativo, así como jornadas de mediación lectora a través lenguajes lúdicos y recreación y se promoverá la practica lectora a través de tertulias, jornadas de cuentos infantiles cantados entre otras.</p> <p>Para el cumplimiento de la segunda línea TECNOLOGÍAS ACCESIBLES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, se adelantarán procesos de formación por módulos en manejo de tecnología para todos los grupos de discapacidad. Para el caso de discapacidad visual se utilizarán ampliadores como ZOOMTEXT y Magic visión y lectores de pantalla como JAWS, VOICE OVER, ORCA, TALKBACK aplicaciones para movilidad como LAZARILLO y GETHERE y otras, para realización de actividades de la vida diaria como identificar dinero, medicamentos y las herramientas como impresora Braille, máquina para escribir en Braille, líneas Braille. Por otro lado, se realizarán jornadas de formación en el manejo de dispositivos móviles en el aprovechamiento en diferentes tareas; se realizarán jornadas de formación en contenidos para el aprovechamiento de las tecnologías para contextos educativos, laboral y lúdico utilizando las plataformas de videollamadas y trabajando contenidos de ofimáticas. Las tecnologías accesibles colocan a las personas con discapacidad en un puesto de verdadera inclusión porque permite su participación en todos los ámbitos. Estas actividades estarán cargo de técnicos en informática expertos en accesibilidad web y con el apoyo de interprete con cuando sea necesario; se seleccionarán grupos en municipios de acuerdo a demandas específicas así mismo, se desarrollarán actividades en aula de tecnología, además se mejorarán los ambientes de trabajo con la dotación de equipos de cómputo.</p> <p>OFERTA CULTURAL, LÚDICA Y ARTÍSTICA CON ENFOQUE INCLUSIVO corresponde a la tercera línea de la propuesta se contemplan varias expresiones y actividades culturales: Las Lúdicas y tiempo libre, surge como una oportunidad, porque es en esos espacios con juegos de mesa adaptados como son el ajedrez, parques, cartas de póker, triqui y otros juegos tradicionales que además de recuperar la tradición da la oportunidad de interacción con la familia y amigos sin discapacidad, se realizarán jornadas y torneos convirtiéndose estos encuentros en los espacios ideales para la verdadera inclusión. La expresión cultural y la promoción de talentos, se reconoce en estos grupos de personas con discapacidad con talentos en lo musical, poesía, pintura y frecuentemente se encuentran en el anonimato por lo que se constituye en una gran oportunidad la realización del festival donde se muestren estas habilidades y de esta manera ir identificando talentos para continuar en procesos de formación. Por otra parte, se realizarán actividades culturales, encuentro de danza, presentación de decimeros, recitales, títeres, música, eventos especiales como la celebración del Halloween vista</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

desde la literatura y la novena de navidad, otra actividad cultural es el cine accesible el cual se realiza a través del audio descripción personas ciegas y cine silente para personas sordas. La participación de las personas con discapacidad en actividades comunes en la biblioteca pero pensadas con accesibilidad o en actividades específicas para éstos, cualquiera que sea su edad, se constituye en oportunidad para mantener la salud mental, mantenerse ocupados al tiempo que aprenden y se divierten pero también es una forma de que la comunidad los vea interactuar, cambiando así estereotipos equivocados alrededor de la discapacidad, y con esto propiciar oportunidades de participación en ámbitos y espacios donde pueden hacer lo mismo que todos de otras maneras, además se busca visibilizar la discapacidad. Estas actividades serán lideradas por facilitadores expertos en los diferentes temas y con enfoque incluyente. Por otra parte, jornadas de cine foro abierto al público para activar desde la biblioteca el gusto por el séptimo arte. La divulgación de las actividades de la biblioteca en esta apertura incluida las propias para personas con discapacidad se hace necesario porque se pretende mantener activos los diferentes públicos para su formación literaria, lúdica así mismo el trabajo con quienes facilitan el andar de las bibliotecas.

Otro proceso para trabajar es la cuarta línea CAMBIOS DE IMAGINARIOS SOCIALES ALREDEDOR DE LA DISCAPACIDAD lo cual se logrará con la realización de actividades experienciales como es la estrategia ponte en mis zapatos, conversatorios alrededor del lenguaje y la discapacidad, campañas visuales, cine foros y publicación de experiencias exitosas de personas con discapacidad en diferentes ámbitos. Lo anterior busca la reflexión, la concienciación y la transformación del pensamiento y abordaje y oportunidades hacia las personas con discapacidad. Las actividades se desarrollarán en contextos municipales a cargo de profesionales expertos en inclusión. Mejorando los ambientes en la sala de tiflotecnología y en la sala infantil de la biblioteca Meira Delmar para buscar calidez en la prestación de los servicios.

Quinta línea de intervención que corresponde a PROCESOS GRUPALES PARA EJERCICIOS DE DERECHOS Y CIUDADANÍA consiste en encuentros, foros y conversatorios temáticos como: día de la sordoceguera, día del bastón, cátedra Héctor Cadavid y día conmemorativo de las diferentes discapacidades en la mayoría de las oportunidades busca acercar a las personas al conocimientos de sus derechos, los sustentos de la inclusión y lograr la participación e incidencia en los asuntos correspondiente a la discapacidad en su territorio. Las jornadas estarán a cargo de líderes con discapacidad y expertos en inclusión; por otra parte, conmemoración de fechas especiales alrededor de la literatura y los libros.

La sexta línea que corresponde a la FORMACIÓN A BIBLIOTECARIOS Y AGENTES CULTURALES, se realizarán talleres y encuentros con los bibliotecarios, agentes culturales y comunitarios en temas relacionados con la discapacidad, estrategias de abordaje y formas de comunicación para que mejoren prácticas, lenguaje e imaginarios alrededor de las personas con discapacidad. Las temáticas y estrategias específicas son: conversatorio, conferencias sobre conceptualización de inclusión y discapacidad; conferencia sobre autismo, talleres de formación en promoción de lectura, taller de Lengua de señas nivel básico; taller de braille integral. Y por otra parte formación específica a bibliotecarios y promotores de lectura en temas relacionados con el manejo de una biblioteca como proceso de actualización específica.

6. Clasificación UNSPSC:

Grupo	[F]	Servicios
Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales
Clase	[93141700]	Cultura
Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural
Código UNSPSC 93141702		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

7. Plazo de ejecución:	El plazo del Convenio de Asociación será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de ejecución:	Se ejecutará en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla.
9. Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar los aportes en la forma y términos establecidos en el Convenio de Asociación. 2. Suministrar oportunamente la información que requiera el asociado para el cumplimiento de sus actividades. 3. Realizar la Supervisión del Convenio de Asociación.
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiarán si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del Convenio de Asociación. 2. Destinar la totalidad de los recursos que reciba única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del Convenio de Asociación. 3. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual. 4. Incorporar y hacer valer en los contratos y/o convenios que celebre para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio de Asociación, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con las normas vigentes y aplicables. 5. Presentar informes del desarrollo sobre el avance de ejecución del Convenio de Asociación. El informe de gestión incluye aspectos precontractuales, contractuales, post contractuales, y de ejecución presupuestal en los que se incurra 6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por el Departamento del Atlántico cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto desarrollo del Convenio de Asociación. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación.
11. Obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra el convenio como ejecutora:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el Proyecto denominado: “Implementación de la estrategia de BIBLIOTECAS ACCESIBLES en las Bibliotecas Públicas Municipales de Baranoa “Pedro Goenaga Oñoro”, Santo Tomás “José Bolaños de la Hoz”, Candelaria “Gabriel García Márquez”, y en la Biblioteca Departamental “Meira Delmar” ubicada en el Distrito de Barranquilla, en la vigencia 2023”. 2. Ejecutar a cabalidad el contenido de los numerales “5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/actividades” y “5.2 Descripciones técnicas” establecidos en el Estudio Previo. 3. Designar un Enlace que facilite la articulación y comunicación entre el Asociado y el Departamento Del Atlántico. 4. Asumir en su totalidad los costos que se aportan como contrapartida, a través de la administración del recurso, conforme al presupuesto presentado en la Propuesta y de igual forma, garantizar que, con sus recursos propios, se atenderá el cubrimiento de los gastos que le correspondan de acuerdo con la Propuesta. 5. Realizar el control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la Propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos, listados de asistencia, actas, ayudas de memoria u otros adicionales exigidos por la Supervisión, que certifiquen la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>ejecución total de las actividades propuestas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Garantizar que en todas las actividades ejecutadas en el marco del Convenio de Asociación, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional de la Gobernación y de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico, los cuales deberán estar presentes en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación b) la mención de "Proyecto apoyado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico", que también debe ser incluida en los mensajes transmitidos por medios audiovisuales, radiales, prensa escrita, web, redes sociales y demás medios de divulgación y promoción. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al Convenio de Asociación. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura para su adecuado funcionamiento y operación. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por la Supervisión, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 						
<p>12. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:</p>	<p>La Persona Jurídica cuya Razón Social es FUNDACION MARIA ELENA RESTREPO SIGLA FUNDAVE, con Número de Identificación Tributaria NIT 802.013.636-1, Correo Electrónico <medonado@fundave.org>, Dirección Principal Calle 42 # 41 - 39 Piso 2 Barranquilla Atlántico, entidad sin ánimo de lucro, inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, Registro No.: 3239, Fecha de Registro: 25 de septiembre de 2000, Objeto Social: La fundación ha sido constituida para trabajar por la Inclusión de las personas con discapacidad visual sordoceguera y multi déficit pudiendo trabajar con otras discapacidades, con el fin de prestar y comercializar servicios educativos, de salud; comercialización de ayudas técnicas, diseño de registros estadísticos; organización y promoción de procesos de formación y capacitación organizacional a poblaciones vulnerables; promoción de actividades deportivas, culturales y recreativas como línea de prevención, desarrollo personal, físico y social; diseño de procesos de promoción en salud, capacitación, asesoría, publicación, promoción del uso de las tecnologías accesibles, ejecución de campañas para promover la movilización de la accesibilidad y la inclusión como tema de ciudadanía en la sociedad. Esto se lleva a cabo a través del desarrollo de proyectos de intervención en: a) Salud: Promoción, Prevención, habilitación y rehabilitación, así como la implementación de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, dotación de ayudas técnicas, registros estadísticos. El desarrollo de estas actividades se realizarán en los niveles educativos de Educación formal, Educación complementaria y educación para el trabajo y desarrollo humano, para lo cual se suscribirán alianzas y acuerdos de cooperación con entidades educativas nacionales e internacionales. La fundación organizará el Centro de Educación para el trabajo y desarrollo humano, de acuerdo a la normatividad expedida. d) Cultura: Procesos de capacitación, formación, promoción de la participación, organización social, campañas dirigidas a poblaciones vulnerables, desde el enfoque de derechos humanos e inclusión social. g) Producción y comercialización: Producir y/o Comercializar material didáctico, elementos artesanales, impresos, tiflotécnico, elementos de comunicación aumentativa y alternativa y toda clase de ayudas técnicas para la población objeto. El objetivo principal es promover la inclusión social de las personas con discapacidad desde la primera infancia hasta el adulto mayor de manera digna y activa.</p> <p>Cuyos documentos requeridos en el Anexo 1 del formato de Estudios Previos para la suscripción del Convenio, se anexan al presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="613 1822 1448 1900"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.</td><td>X</td></tr> <tr> <td>Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.</td><td>X</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X	Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X
DESCRIPCIÓN	CUMPLE						
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.	X						
Entidad con mínimo seis (6) meses de constituida.	X						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.	X
	Coherencia entre el objeto social de la entidad y la actividad a desarrollar.	X
	Dos (2) contratos y/o convenios como experiencia relacionado con el objeto del convenio.	X
	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada.	X
	Sujeción de la propuesta al plan de desarrollo y plan de acción institucional.	X
13. Valor estimado del contrato o convenio:	El Convenio de Asociación será por un valor total SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$664.285.714), de los cuales el departamento del Atlántico aportará la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$465.000.000) y el Asociado aportará la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$199.285.714)	
14. Forma de Pago o desembolso:	<p>Por el departamento del Atlántico:</p> <p>A) Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, a la legalización del Convenio de Asociación y firma del Acta del Inicio, a título de pago anticipado, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del Asociado, junto con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar certificación de existencia de la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos destinados al proyecto, y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>B) Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, previa presentación del Informe Parcial de Ejecución debidamente soportado a corte de 31 de agosto de 2023 y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	<p>C) Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, previa presentación del Informe Parcial de Ejecución debidamente soportado a corte de 31 de octubre de 2023 y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>D) Un cuarto desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del departamento del Atlántico, previa presentación del Informe Final de Ejecución debidamente soportado y cuenta de cobro o factura por parte del Asociado con los documentos correspondientes a la ESAL, para lo cual deberá presentar cuenta de cobro o factura, certificado de recibo a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>Por el Asociado:</p> <p>El treinta por ciento (30%) que corresponde al aporte del Asociado, será distribuido de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del Convenio de Asociación.</p>								
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><td>Número</td><td>Fecha</td><td>Valor</td><td>Rubro Presupuestal</td></tr><tr><td>202301874</td><td>08/06/2023</td><td>\$ 465.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009.24-Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr></table>	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202301874	08/06/2023	\$ 465.000.000	2.3.2.02.02.009.24-Servicios para la comunidad, sociales y personales
Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal						
202301874	08/06/2023	\$ 465.000.000	2.3.2.02.02.009.24-Servicios para la comunidad, sociales y personales						
16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>DIEGO LEÓN MONSALVE MEJÍA</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>C.C 94.527.084</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Líder de Programa, Código 206, Grado 06</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td></tr></table>	Nombres y Apellidos:	DIEGO LEÓN MONSALVE MEJÍA	Identificación:	C.C 94.527.084	Cargo:	Líder de Programa, Código 206, Grado 06	Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	DIEGO LEÓN MONSALVE MEJÍA								
Identificación:	C.C 94.527.084								
Cargo:	Líder de Programa, Código 206, Grado 06								
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio								
17. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, Porcentaje, Plazo):	<p>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:</p> <p>DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: En cuantía de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</p> <p>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.</p> <p>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado, y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.</p>								
18. Plazo de liquidación del contrato/convenio:	<p>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en ley.</p>								

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad):	NOMBRES Y APELLIDOS:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	Junio de 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	NOMBRES Y APELLIDOS:	DIANA ACOSTA MIRANDA
	CARGO:	Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio
	FECHA:	Junio de 2023
	FIRMA:	

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2, Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas	Recibo de informes no	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no	Demora en el inicio de la	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Su previsor del	En la Legalización del	N/A	Exigir presentación de	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de	Incumplimiento en el desarrollo	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del	N/A	Exigir para el desembolso del	Durante la
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los	Inconvenientes operacionales para	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y	Inconvenientes en los pagos a los	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del cumplimiento en los pagos al	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad	Se afectaría las condiciones	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las	Durante la ejecución del convenio